



DECRETO N° 545 /

TEMUCO,

27 ABR. 2015

VISTOS:

- registro de patentes.
- 1.- La Cantidad de patentes enroladas en el
 - 2.- La visita inspectiva de los Inspectores Mario Suazo Novoa y Yury Molina Alarcón a la dirección comercial del contribuyente.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
 - 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
 - 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
 - 6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
 - 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 24/02/2015 por personal de Inspección de la Unidad de Patentes Comerciales, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial en esa dirección, a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Nombre : ASTORGA BECERRA MARIA ISABEL
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-24904
Actividad Económica : VENTA CINTAS, BLONDAS, LANAS Y PAQUETERIA
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°1040 LOCAL 129
Rol Avalúo : 71 -2


878707

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

RSR/LBG/MRU/rcc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)